



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 658-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 168-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 664-2025-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre conformación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM; N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio, el mismo que en su artículo 6°, señala que: "(...)se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo tres representantes suplentes.", asimismo, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, decretó que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 128-2023-ALC/MVES de fecha 29 de mayo del 2023, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa el Salvador - CAFAE - MVES, para el periodo comprendido entre el 12 de abril del 2023 al 11 de abril del 2025, el mismo que estaba conformado por tres (03) funcionarios de esta Corporación Edil, así como servidores en calidad de representantes de los trabajadores, como miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 664-2025-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que con fecha 09 de abril del 2025 se llevó a cabo la Asamblea General para elegir a los representantes de los trabajadores que conformaran el Comité CAFAE-MVES, para el periodo del 12 de abril del 2025 al 11 de abril del 2027, proceso de elección que culminó con la elaboración del Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa el Salvador - CAFAE - MVES, por el cual, se efectuó la elección de los representantes de los trabajadores para conformar el CAFAE-MVES (3 titulares y 3 suplentes) elegidos por votación de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276; asimismo, agrega que la conformación del nuevo comité del CAFAE - MVES deberá regir desde el 12 de abril del 2025 al 11 de abril del 2027; a su vez, precisa que la elección de los representantes se efectuó conforme a la norma pertinente, por ello la referida Unidad solicita la emisión del acto resolutorio que reconozca a los miembros del Comité CAFAE-MVES, así como, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 128-2023-ALC/MVES de fecha 29 de mayo del 2023, por lo que solicita continuar con el trámite para la emisión el acto resolutorio correspondiente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 MAY 2025

Que, con Informe N° 168-2025-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el mismo que señala que cada organismo de la administración pública debe constituir un CAFAE por el periodo de 02 años, así como establecer quienes lo conformarán, emite opinión legal precisando que la nueva conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador CAFAE-MVES para el periodo comprendido del 12 de abril del 2025 al 11 de abril del 2027, se ajusta a lo dispuesto en la norma precitada, observándose el debido respeto a los procedimientos internos, así como a los principios de legalidad, transparencia, participación y representación equitativa, por lo que considera jurídicamente viable emitir una Resolución de Alcaldía mediante el cual se formalice, el referido Comité, que se encuentra integrado por tres (03) funcionarios de esta Corporación Edil, así como servidores en calidad de representantes de los trabajadores que fueron elegidos mediante Asamblea Ordinaria de fecha 09 de abril del 2025, como miembros titulares y suplentes, conforme a lo señalado en el Informe N° 664-2025-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 658-2025-GM/MVES, la Gerencia Municipal, considerando los informes técnicos y legales descritos en los considerandos precedentes, así como su función establecida en el numeral 14.5 del artículo 14° de la Ordenanza N° 519-MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, que dispone "Asesorar al/la alcalde/sa (...) en asuntos administrativos de competencia municipal.", solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente mediante el cual se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE-MVES, para el periodo 12 de abril del 2025 al 11 de abril del 2027;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 519-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N°369-MVES y modificado con Ordenanza N°374-MVES, Ordenanza N°419-MVES, Ordenanza N°441-MVES y Ordenanza N°479-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR CAFAE - MVES" para el periodo comprendido entre el 12 de abril del 2025 al 11 de abril del 2027, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI
ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración	Presidenta	28229079
ABOG. SHIRLET MARLEY CASTRO GONZALES Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Secretaria	41662616
CPC JOSE FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO Subgerente de la Unidad de Contabilidad	Tesorero	10493450
SAMUEL PEDROZA LUCANA	Representante de los trabajadores	08907233
MARTHA BETTY SALAZAR TRUJILLO	Representante de los trabajadores	08938568
KATHERINE ELIZABETH FLORES CERVANTES DE SANGAMA	Representante de los trabajadores	46390047

MIEBROS SUPLENTES	CARGO	DNI
EDGARD RAMOS MEZA	Representante de los trabajadores	09130546
JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS	Representante de los trabajadores	08945700
ALEJANDRO RIVERA PEÑA	Representante de los trabajadores	08905698

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 128-2023-ALC/MVES de fecha 29 de mayo del 2023.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 MAY 2025

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del “COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR CAFÁE – MVES” para el periodo comprendido del 12 de abril del 2025 al 11 de abril del 2027, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa el Salvador, debiendo informar a la Oficina de Secretaria General la debida notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios que forman parte del Comité aprobado con la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

